

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2018 00054 00
 Demandante : Ruby Sulay Suanara Gómez
 Demandado : E.S.E Moreno y Clavijo
 Medio de Control : Ejecutivo
 Providencia : Auto que ordena un desglose

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el trámite procesal surtido hasta el momento, advierte el Despacho que la parte demandante allegó memorial en el que solicita el desglose de los documentos allegados con la demanda que prestan merito ejecutivo (fl. 98); Por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116, del CGP *“Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, todo por sujeción de las siguientes reglas y por orden del juez (...) 1. Los documentos aducidos por los acreedores como títulos ejecutivos podrán desglosarse: (...) Una vez terminado el proceso”*, se ordenará que por Secretaría se proceda de conformidad, dejando la constancia respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a desglosar los documentos pedidos por la parte ejecutante, dejando la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado